



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 216 -2014-GG/SBLM

Lima, 27 de octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 271-2014/OLAD-DGAF/SBLM de la Oficina de Logística y Administración Documentaria de fecha 20 de octubre del 2014, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2014, a fin de incluir y excluir procesos de selección que corresponden a la adquisición de bienes de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 107-2013-P/SBLM de fecha 27 de diciembre del 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 05-2014-GG/SBLM de fecha 20 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en adelante el PAC, para el periodo 2014;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE-D Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

Que, con el informe del visto, la Oficina de Logística y Administración Documentaria comunica sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la SBLM para excluir el Proceso de Selección Adjudicación Directa Publica "Adquisición de Alimentos"- Modalidad Subasta Inversa Presencial por el valor referencial de S/. 227,042.40 (Doscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles) contenido en el ítem 2 e incluir el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos" –Modalidad Subasta Inversa Presencial por el valor referencial de S/. 187,183.52 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001220, la Oficina de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para la "Adquisición de Alimentos"- Modalidad Subasta Inversa Presencial por el monto de S/. 187,183.52 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles);





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, para excluir e incluir los procesos de selección, en el PAC – 2014, solicitado por la Oficina de Logística y Administración, es requisito la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y Administración Documentaria, Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, excluyendo el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública "Adquisición de Alimentos"- Modalidad de Subasta Inversa Presencial contenido en el ítem N° 2 por el valor referencial de S/. 227,042.40 (Doscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, incluyendo el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Alimentos" - Modalidad Subasta Inversa Presencial por el valor referencial de S/. 187,183.52 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles).

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Logística y Administración Documentaria, publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Informática publique la presente Resolución que autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la Pagina Web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Arq. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Gerente General



